CONFORMIDAD DE PAGO-SEGURO INTEGRAL BANCARIO

Asunción, 03 de junio del 2021.

Referencia: EXP-2021-003300 – VERIFICACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO Y CONTRATO DE REASEGURO PARA LA COBERTURA DE SEGURO INTEGRAL BANCARIO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.

A LA UNIDAD OPERATIVA DE LA CONTRATACIÓN:

Que, respecto a la **Póliza de Seguro para la cobertura de Seguro Integral Bancario para el Banco Central del Paraguay N° 1020000002** emitida por LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., en el marco de la adjudicación en el llamado "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 7/2021 - CONTRATACIÓN DE SEGURO INTEGRAL BANCARIO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - SEGUNDO LLAMADO - ID N° 390066", se menciona cuanto sigue:

Por Informe SS.IET.DEAIPS N° 037/21 de fecha 20/04/21 la Intendencia de Estudios Técnicos de la Superintendencia de Seguros ha indicado que:

"De conformidad a la Actuación, Código 6.1 del expediente electrónico de referencia en el GESDOC, se informa cuanto sigue:

Por MEMORANDO GPL.UOC.DCGC. N° 016/2021 (Contenido Número 4, Actuación 4), solicitan una verificación de la Póliza N° 1020000002, emitida por la firma adjudicada, LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., que se observa en el Contenido Número 1, Actuación 1, teniendo en consideración los requisitos que fueron estipulados por el BCP en el anexo técnico del proceso licitatorio (Contenidos Número 7, Actuación 60.3, en formato Word).

Al contrastar la póliza con la Cobertura Requerida en la Resolución N° 1, Acta N° 12 de fecha 02 de marzo de 2021, página 20, se puede ver que en la póliza se trascribe la cobertura solicitada en el PBC."

Asimismo, con relación a la **Nota de Cobertura del Reaseguro**, en el Informe SS.ICORAS.DOR N° 147/2021 de fecha 01/06/21, la Intendencia de Control de Operaciones de Reaseguros de la Superintendencia de Seguros ha indicado que:

"En atención al Memorando GPL.UOC.DCGC N° 022/2021 de fecha 31/05/2021, de la Gerencia de Patrimonio y Logística del BCP, por el cual esa área pide la colaboración de la SIS para la revisión de la Nota de respuesta a las indicaciones realizadas en el INFORME SS.ICORAS.DOR Nº 142/2021 de fecha 26/05/2021, para el control de esta área técnica, se informa cuanto sigue:

Póliza:

En la póliza arrimada en versión corregida, salvan la observación respecto al punto K. INTERPRETACION, obrante a pagina 59, quedando de acuerdo a las Leyes de Paraguay, y el texto en español.

Nota de Cobertura:

Por Nota LI.SEG.N° 076/2021 de f/28.05.2021, LA INDEPENDENCIA S.A. DE SEGUROS, expone en relación a las observaciones realizadas por la SIS en el Informe SS.ICORAS.DOR.N° 142/202:

En la nota de cobertura en el apartado de Condiciones Originales, para la Sección A:

1. ***"Observación Informe SS.ICORAS.DOR.N° 142/2021:***

9: Cláusula de seguro 7 (daños a las oficinas y los contenidos) es sublimitada a USD 2.000.000 todo y cada evento.
10: La Cláusula de seguro 7 (daños a las oficinas y los contenidos) se extiende para cubrir cualquier red de computadoras y equipo periférico) y cualquier equipo relacionado mientras estos se encuentren bajo contrato del asegurado y con su control y custodia.

La aseguradora en su descargo:

En este punto para la **Sección A**, se extiende la cobertura a *"cualquier red de computadoras y equipo periférico y cualquier equipo relacionado mientras estos se encuentren bajo contrato del Asegurado y con su control y custodia".* Esta extensión mejora la definición del texto del Pliego de Bases y Condiciones, en donde dichos equipos **NO TIENEN COBERTURA ALGUNA**

Comentario SIS: Sobre el punto, corresponde la atención de la UOC, respecto a la aplicación e interpretación del PBC, en este caso, ya que la aseguradora argumenta que dichos equipos (red de computadoras y equipos perisfericos y cualquier equipo relacionado) no tienen cobertura alguna en el texto del PBC.

Es por ello, que, según argumentación de la aseguradora, con la redacción de esa extensión de cobertura mejoran la definición del PBC."

Al respecto, de acuerdo a lo mencionado más arriba, se destaca que los equipos no tienen cobertura en el PBC y se estaría mejorando lo requerido en la nota de cobertura, siendo favorable para la Institución.

2. ***Observación Informe SS.ICORAS.DOR.N° 142/2021:***

15. Incluyendo la cobertura de gastos de auditoria en exceso de USD 20.000 toda y cada perdida. Esta cobertura debe ser pre aprobada por los reaseguradores antes de incurrir en esos costos.

La condición señalada de pre aprobación por parte del reaseguro, no deja en firme la cobertura del reaseguro.

La aseguradora en su descargo:

La cobertura adicional mencionada en el ítem 15 – Sección A de nuestra nota de cobertura se encuentra confirmada por los Reaseguradores hasta el límite total de la póliza.

Por último, la redacción, o sea el procedimiento esta en relación a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del BCP, que textualmente se cita a continuación

Comentario SIS: Con la aclaración de la aseguradora, y el procedimiento establecido en el PBC, queda salvada la observación.

En la nota de cobertura en el apartado de Condiciones Originales, para la Sección B:

3. ***Observación Informe SS.ICORAS.DOR.N° 142/2021:***

2. Extensión de costos de limpieza, según adjunto, en exceso de USD 5.000 toda y cada perdida. Esta cobertura debe ser pre aprobada por los reaseguradores antes de incurrir en esos costos.

La condición señalada de pre aprobación por parte del reaseguro, no deja en firme la cobertura del reaseguro.

La aseguradora en su descargo:

En lo que respecta a la nota de cobertura versión corregida, en el apartado de Condiciones Originales, para la Sección B: "***2 Extensión de costos de limpieza, según adjunto, en exceso de USD 5.000 toda y cada perdida. Esta cobertura debe ser pre aprobada por los Reaseguradores antes de incurrir en esos costos***".

La cobertura adicional mencionada en el ítem 2 – Sección B, se encuentra confirmada por los Reaseguradores hasta el límite total de la póliza

Por último, este procedimiento esta en directa relación con lo mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones del Banco Central del Paraguay, según se expone literalmente más abajo:

Comentario SIS: Con la aclaración de la aseguradora, y el procedimiento establecido en el PBC, queda salvada la observación."

Por lo expuesto, con base en las verificaciones de la Superintendencia de Seguros realizadas a la Póliza y a la Nota de Cobertura del Reaseguro, se otorga la conformidad correspondiente para proseguir con los trámites de pago.

Atentamente,

MARIA GLORIA NUÑEZ FISCHER — Firmado digitalmente por MARIA GLORIA NUÑEZ FISCHER Fecha: 2021.06.03 09:53:37 -04'00'

MARIA GLORIA NUÑEZ FISCHER
Directora
Departamento de Gestión de Riesgos Operativos

LUIS AURELIO CECCO CACERES — Firmado digitalmente por LUIS AURELIO CECCO CACERES Fecha: 2021.06.03 14:07:06 -04'00'

LUIS CECCO
Gerente
Gerencia de Desarrollo y Gestión Institucional